

AÑO 1931

Extracto del expediente promovido por Sr. Manuel Alarcón  
Gran  
residente en Barcelona. Representante: Bonif

El H. P. J. remite  
en 9 de Marzo de 1931, dicho expediente de solicitud de pa-  
rente de invención por un procedimiento  
para la confección de chaquitas de de-  
porte de olla cara

cuyo objeto declara propio y nuevo

Este expediente fué presentado en la referida dependencia en 27 de febrero  
de 1931, a las 12/2, y llegó a este Negociado en 9 de Marzo  
de 1931.

A la solicitud del interesado acompañan los documentos siguientes: Memoria descrip-  
tiva y planos por triplicado, índice de los documentos, autorización y  
el acta de presentación expedida por el H. P. J.

Adolece la documentación de los defectos siguientes:

N O T A

Pase a informe.

Visto lo consignado en el anterior extracto procede pase a la Asesoría técnica para que informe sobre .....

N O T A

Suspenso por defectos.

Procede publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL los defectos antes indicados para que el interesado los subsane en el término de dos meses, a partir de la publicación de dicho Boletín.

V. S. resolverá.

Madrid, ..... de ..... de 19.....

Publicado en el Boletín de ..... de ..... de 19....., con fecha de ..... de 19....., el interesado subsanó los defectos; procede, por lo tanto, continuar la tramitación.

Madrid, ..... de ..... de 19.....

EL JEFE DEL NEGOCIADO,

N O T A

Concesión de *patente de invención* Examinada la documentación de este expediente resulta:

*de invención* 1.º Que la forma de la solicitud se halla ajustada a lo prevenido en el art. 112 de la ley a favor de D. *Señal. Man* de 26 de julio de 1929.

*rell. Alavada y* 2.º Que se han recibido las Memorias *y planos* por triplicado.

*Gras.* 3.º Que están perfectamente conformes entre sí los triplicados de la Memoria .....

*con la Sección* 4.º Que el objeto de la Patente es de los comprendidos en el art. 46 de la citada Ley. *16-3-931-*

En vista de todo procede conceder a *Señal. Manuel*

*Alavada y Gras, patente de invención por un procedimiento para la confección de chaquetitas de depósito de doble cara*

V. I. resolverá.

Madrid, *16* de *Marzo* de 19*31*.

*122.029*

*J. Canal Segura*

*Manuel*

En ..... de ..... de 19....., pagó los derechos correspondientes a

*[Handwritten signature and scribbles]*

# NOTA

Proponiendo el cambio de Memorias.

En ..... de ..... de 19....., el interesado remite nuevas Memorias para subsanar errores materiales o de forma padecidos al hacer la redacción; procede, con arreglo a lo dispuesto en el art. 28 de la ley de 26 de julio de 1929, acceder a lo solicitado, considerando como nulas las que se acompañaron al solicitar este expediente.

V. S. resolverá.

Madrid, ..... de ..... de 19.....

EL JEFE DEL NEGOCIADO,

# NOTA

Proponiendo la denegación de la Patente de ..... por .....

Vista la instancia presentada por ..... en solicitud de patente de ..... por .....

que se refiere a .....

Y considerando que el objeto de la Patente se encuentra comprendido en el art. 48 de la ley de 26 de julio de 1929, el Negociado entiende, y así tiene el honor de proponerlo a la Superioridad, que procede denegar la concesión de la Patente de referencia.

V. I., no obstante, resolverá.

Madrid, ..... de ..... de 19.....

EL JEFE DEL NEGOCIADO,

En ..... de ..... de 19....., D. .... remite escrito, fechado en ..... de ..... de 19....., manifestando que concede permiso para la explotación del objeto de la Patente de ..... núm. .... y solicitando, en su consecuencia, la declaración de puesta en práctica de la misma.

# NOTA

Permiso de explotación.

Visto lo consignado en el anterior extracto, a los efectos del art. 100 de la ley, resulta que la presentación de la instancia y declaración del interesado se hizo dentro del plazo marcado por el art. 95 de la misma, y, por tanto, el que suscribe opina procede acreditar la puesta en práctica de la mencionada Patente, conforme a lo determinado en el art. 96 de la ley de 26 de julio de 1929.

V. S. resolverá.

Madrid, ..... de ..... de 19.....

En ..... de ..... de 19....., el interesado renueva el permiso de explotación.

En ..... de ..... de 19....., el interesado renueva el permiso de explotación.

En ..... de ..... de 19....., D. ....  
..... remite un certificado suscrito por el Ingeniero  
D. .... afecto a la Jefatura  
Industrial de ..... acreditativo de la puesta  
en práctica de la Patente, y solicita, en su consecuencia, la declaración de puesta en práctica  
de la misma.

# NOTA

Puesta en práctica.

Visto el anterior extracto y teniendo en cuenta lo preceptuado en los arts. 95 y 96 de la ley de 26 de julio de 1929, procede considerar acreditada la puesta en práctica de la Patente objeto de este expediente.

V. S. resolverá.

Madrid, ..... de ..... de 19.....

# NOTA

Anulando este expediente por

Transcurrido el plazo legal sin que el peticionario haya .....  
.....  
.....  
procede de acuerdo con lo dispuesto en .....  
.....  
.....  
declarar anulado este expediente, considerando como no hecha la petición formulada en  
el mismo.

V. I. resolverá.

Madrid, ..... de ..... de 19.....

EL JEFE DEL NEGOCIADO,



# ACTA

Don José María Lacarcel Fernández  
encargado del Registro de entrada de los expedientes de Propiedad Industrial.

Declaro: que a las doce y doce  
del día de hoy, me ha sido presentada una exposición dirigida al Exmo. Sr. Jefe  
del Registro de la Propiedad Industrial, por D. José Bonet del Río, en  
representación de la Sociedad: MAURELL, ALAVEDRA y GRAS, Sociedad  
Limitada

en solicitud de patente de invención para Un procedimiento para  
la confección de chaquetas de deporte de doble cara

a cuyo efecto acompaña a dicha exposición los documentos prevenidos por la Ley.

Y para que conste, libro la presente, visada por el Sr. Secretario del Gobierno  
Civil en Barcelona, a veintisiete de Febrero  
de mil novecientos treintiuno.

V.º B.º

El Secretario del Gobierno Civil,

*Armas*

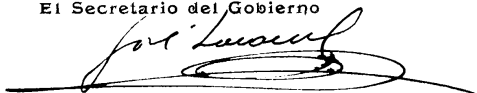
*José Lacarcel*

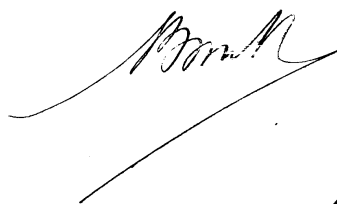
Documentación relativa a una solicitud de patente de invención  
presentada con esta fecha por el que suscribe, en el Gobierno Civil de  
esta Provincia, en nombre de la Sociedad: Maurell, Alave-  
dra y Gros. Sociedad Limitada.

Barcelona 24 de Febrero de 1931.

Presentado en este Gobierno Civil  
a las 12 y 12 minutos  
del día 24 de Febrero de 1931.

El Secretario del Gobierno





015

# ÍNDICE

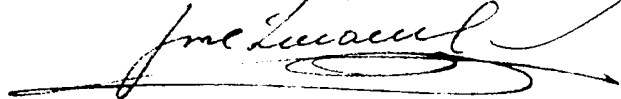
de todos los documentos entregados con esta fecha por el que suscribe, en el Gobierno Civil de esta provincia, para que con arreglo a la Ley vigente se expida una patente de invención a nombre de la Sociedad: MAURELL, ALAVEDRA y GRAS, Sociedad Limitada.

- 1.º Una solicitud al Excmo. Sr. Jefe del Registro de la Propiedad Industrial.
- 2.º Un pliego que contiene una memoria descriptiva y dibujos por triplicado, en la que se describe el objeto de la patente.
- 3.º Un poder otorgado por el interesado a nombre del que suscribe.
- ~~4.º Un resguardo n.º del pago efectuado al Sr. Secretario del Registro de la Propiedad Industrial.~~
- 4.º Un pliego de papel al Estado, clase 4.ª, serie B, N.º 3.606.176 en pago de los derechos de presentación del expediente.

Barcelona 27 de Febrero de 1931.

Conforme:

El Secretario del Gobierno,





Excmo. Señor:

Don José Bonet del Río, vecino de Barcelona, Plaza de la Constitución, número cinco, en nombre y representación de la Sociedad: MAURELL, ALAVEDRA y GRAS, Sociedad Limitada, de nacionalidad española, domiciliada en Barcelona, Borrell, 167,

a V. E. atentamente expone:

Que desea obtener un a patente de invención para Un procedimiento para la confección de chaquetas de deporte de doble cara

cuyo objeto único es nuevo y de propia invención de D. Juan Gras Frat.

Por todo lo cual y acompañando a la presente instancia los documentos prevenidos por las disposiciones vigentes.

Suplica atentamente a V. E. que, previos los trámites legales correspondientes, se sirva otorgar la referida Patente.

Gracia que no duda merecer de la rectitud de V. E.

Barcelona, 27 de Febrero de 1931.

Excmo. Sr.,

Excmo. Sr. Ministro de Economía Nacional.



# AUTORIZACIÓN

1

Sociedad: MAURELL, ALAVEDRA y GRAS, Sociedad Limitada  
por la presente encomienda a D. José Bonet del Río, que solicite a su favor  
una patente de invención

dándole facultad de delegar total o parcialmente el encargo en quien él mismo designe para este objeto.

Con el indicado fin, confiérese a dicho señor o a quien le substituya, la oportuna autorización para que en nombre del autorizante firme la solicitud y cuantos documentos deban presentarse en apoyo de la misma, así como para la obtención, adición y conservación de la concesión relativa; haga los pagos prevenidos por las disposiciones vigentes, debiendo para ello proveer previamente de fondos bastantes al mandatario; practique cuantas diligencias sean necesarias para obtener los efectos antedichos; y, por fin reciba en su nombre toda clase de documentos relativos al objeto de la presente autorización, facultando al mandatario para designar como domicilio del mandante, para los efectos legales que procedan, el de dicho mandatario o cualquier otro que éste elija a dichos efectos.

Barcelona, 13 de Febrero de 1951.

Acepto el poder,



PATENTE DE INVENCION

por 20 años

para "Un procedimiento para la confección de chaquetas de deporte de doble cara"-----

a favor de la Sociedad: MAURELL, ALAVEDRA y GRAS, Sociedad Limitada, de nacionalidad española, domiciliada en BARCELONA, Borrell, nº 167.

-----  
MEMORIA DESCRIPTIVA

La presente memoria descriptiva se refiere a una patente de invención destinada a garantizar la propiedad y la explotación exclusiva de un procedimiento especialmente utilizable para la confección de chaquetas propias para ser usadas por los jugadores de golf, cazadores y otros deportistas, del tipo caracterizado por llevar una abertura delantera guarnecida con un cierre de grapillas del sistema conocido bajo el nombre de un cierre relámpago, así como una parte elástica que permite ceñir la prenda a la cintura,  
10 mediante el cual procedimiento se logra que tales chaquetas



dería en el caso de emplear botones, broches u otros cierres, con el consiguiente engorro que la pasajera superfluidad de los elementos fuera de uso, en cada caso, produciría al usuario de la prenda.

5 La unión de las dos telas, dos pieles o tela y piel yuxtapuestas se realizará en los lugares oportunos por medio de cosido a mano o a máquina, de modo que queden las dos caras de la prenda acabadas como es requerido para su uso en el exterior. En una o en ambas caras de las chaquetas podrán disponerse bolsillos de distintos tamaños, aberturas, bordados, 10 aplicaciones u otros aditamentos cualesquiera que se juzgue conveniente. Entre las telas o pieles yuxtapuestas se podrán intercalar, si se cree conveniente, forros, refuerzos u otros accesorios.

15 A título de ejemplo, para determinar claramente el tipo de prenda que se fabrica por el procedimiento que constituye el objeto de la patente, se representa en el dibujo adjunto un caso de ejecución de una de tales prendas.

Ha de hacerse constar que podrán ser variables las formas y los tamaños de las prendas confeccionadas por el procedimiento de que se trata, así como los diferentes materiales que entren en su constitución y las prácticas manuales o mecánicas desarrolladas para practicar el procedimiento.

#### N O T A

Por la patente de invención a que se refiere la presente memoria descriptiva se REIVINDICA:

1.- La propiedad y la explotación exclusiva de un pro-



cedimiento de confección de prendas de cuerpo en forma de chaqueta, especialmente destinadas a ser usadas en la práctica de diversos deportes y caracterizadas por estar guarnecidas con cierre rápido de grapillas y ceñidor elástico, que consiste esencialmente en constituir tales prendas empleando una combinación de dos telas, dos pieles, una tela y una piel y en general dos materiales propios para la confección, yuxtapuestos y unidos entre sí de modo que las prendas resultantes no presenten derecho ni revés en cuanto al acabado de la confección, con el fin de que las mismas puedan ser usadas indistintamente dejando en la parte exterior uno u otro de los dos materiales, con lo cual se puede lograr que presente la cazadora dos aspectos totalmente distintos entre sí, tanto en apariencia como en propiedades.

2.- La propiedad y la explotación exclusiva del objeto de la patente, sean cuales fueren las circunstancias que concurren con su esencialidad definida en la anterior reivindicación, cual objeto es:

"Un procedimiento para la confección de chaquetas de deporte de doble cara".

Consta

MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Patente de *Invencción*

Sin la garantía del Gobierno en cuanto a la novedad, conveniencia, utilidad e importancia del objeto sobre que recae

El Excmo. Sr. D. *Gabino Bugallal y Araujo*  
*conde de Bugallal*

Ministro de Economía Nacional

Certifico: Que *Sr. D. Manuel C. Alarcón y Gras*

domiciliado en *Barcelona*

ha presentado con fecha *27* de *febrero* de mil novecientos *26*

en el *C. C. de Barcelona* una instancia documentada en solicitud

de Patente de *Invencción por su procedimiento para*  
*la confección de chaquetas de depósito de*  
*doble cara*

y por la que declara ser el inventor *Juan Gras Prat*

Y habiendo cumplido con lo que previene sobre el particular la ley de 26 de julio de 1929, se expide a favor de  
dich. *Senor* la presente Patente de *Invencción* que le asegure en la  
Península, islas adyacentes, colonias y Protectorados españoles por el término de *veinte* años  
contados desde la fecha del presente título y sin perjuicio de tercero, el derecho a la explotación exclusiva de la mencionada  
industria en la forma descrita en la Memoria y *felanz* unid. a esta Patente y con  
arreglo a lo establecido en el art. 45 de la Ley.

De esta Patente se tomará razón en el Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio del ramo, y se previene que ca-  
ducará y no tendrá valor alguno si *el interesado* no satisface en dicho Re-  
gistro y en la forma que previenen los arts. 123 y 124, el importe de las cuotas anuales que establece el art. 321 y no acre-  
dita ante el mismo Registro en el plazo improrrogable de tres años, contados desde esta fecha y del modo que señala el ar-  
tículo 95, que ha puesto en práctica en territorio español el objeto de la Patente estableciendo una nueva industria en el país.

Madrid, *16* de *Marzo* de mil novecientos *26*

MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

CERTIFICADO DE ADICION

a la patente de ..... núm. .... concedida a .....

con fecha ..... de ..... de mil novecientos .....

por ..... años por .....

Sin la garantía del Gobierno en cuanto a la novedad, conveniencia utilidad e importancia del objeto sobre que recae

*El Excmo. Sr. D.* .....

Ministro de Economía Nacional

Certifico: Que .....

domiciliado en .....

ha ..... presentado con fecha ..... de ..... de mil novecientos .....

en el ..... una instancia documentada en solicitud

de Certificado de adición a la referida Patente que le ..... asegure el derecho a la explotación exclusiva de .....

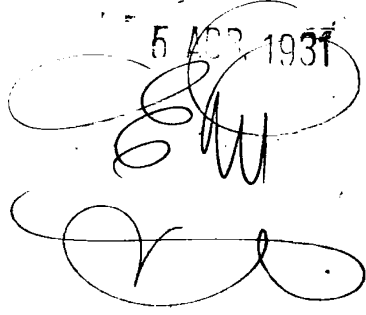
Y habiéndose cumplido con lo que previene sobre el particular la ley de 26 de julio de 1929, se expide a favor de dich ..... el presente Certificado de adición que le ..... asegure en la Península, islas adyacentes, posesiones españolas y Protectorado de Marruecos, desde esta fecha hasta la en que termine la concesión de la Patente principal, el derecho a la explotación exclusiva de la mencionada industria en la forma descrita en la Memoria ..... unid. .... a este Certificado.

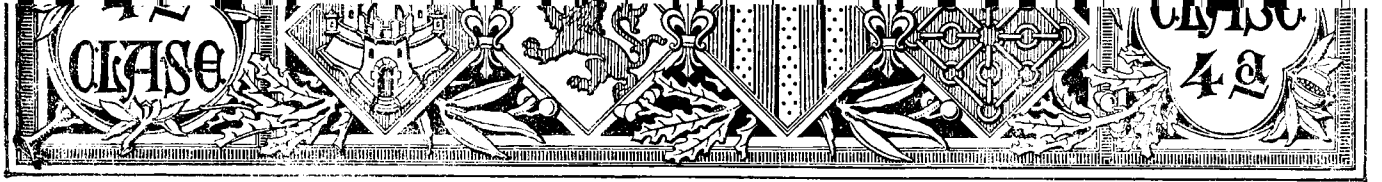
De este Certificado se tomará razón en el Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio del ramo, y se previene que caducará y no tendrá valor alguno si ..... no acredita ..... en el improrrogable plazo de tres años, contados desde esta fecha, haber puesto en práctica en los dominios españoles el objeto de este Certificado.

Madrid, ..... de ..... de mil novecientos .....

RECIBI TITULO  
MEMORIA Y PLANO

5 MAR 1937

A handwritten signature in dark ink, consisting of several loops and flourishes, positioned below the date stamp.



4. CLASE 10 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

B.3.606.176★

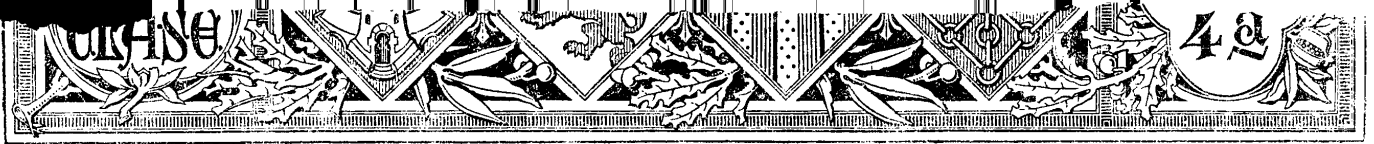


*Serve en pago de los derechos de presentación  
de un expediente de patente de inven-  
ción  
solicitado por la Sra. Leonida Man-  
rill, Alameda y Gras, P. L.  
Sujeto, D. José Bas de del Piz*

*Barcelona 27 de Febrero de 1931*

PROVINCIAS





4.ª CLASE 10 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

B.3.697.399 ★



Presentación de nuevas hojas 1 3 y 4 para unir al expediente de patente de introducción número 122.029.



Madrid 10 de Marzo de 1931.

PROVINCIAS





4.º CLASE 10 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

B.3.717,206 \*

122029

10 de Mayo de 1931  
Municipalidad

20  
12 de Mayo de 1931  
Manuel Mañada y Pro. P.R.

6 de Mayo de 1931

Policial 2ª V. 156 M  
3ª 289405

PROVINCIAS



EMBRG  
DEF

PAGOS